



## **NOTA INFORMATIVA**

### **PROGRAMA MONETARIO DE DICIEMBRE 2024 BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 5,00%**

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) acordó mantener la tasa de interés de referencia en 5,00 por ciento. Futuros ajustes en la tasa de referencia estarán condicionados a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes.
2. La decisión de mantener la tasa de referencia tomó en cuenta la información y las proyecciones siguientes:
  - i. En noviembre, la tasa mensual de inflación fue 0,09 por ciento y la inflación sin alimentos y energía fue 0,06 por ciento. La tasa de inflación a doce meses aumentó de 2,0 por ciento en octubre a 2,3 por ciento en noviembre debido a un efecto base. Por el mismo motivo, la tasa de inflación sin alimentos y energía a doce meses se incrementó de 2,5 por ciento en octubre a 2,6 por ciento en noviembre.
  - ii. La inflación global continuó disminuyendo, aunque a un menor ritmo que en los meses anteriores, aproximándose a las respectivas metas de la mayoría de los bancos centrales, y en el caso de algunos países ya se ha alcanzado dichas metas.
  - iii. Las expectativas de inflación a doce meses se mantuvieron ligeramente por debajo de 2,50 por ciento en noviembre, dentro del rango meta de inflación.
  - iv. Se proyecta que la inflación interanual y la inflación sin alimentos y energía se mantengan en el rango meta en el horizonte de proyección.
  - v. En noviembre, la mayoría de los indicadores de situación actual y de expectativas se ubicó en el tramo optimista, al igual que en los últimos meses, en condiciones en que la actividad económica se ubica alrededor de su nivel potencial.
  - vi. Las perspectivas de la actividad económica mundial apuntan hacia un crecimiento moderado en un contexto en el que continúa la gradual normalización de la política monetaria en la mayoría de las economías avanzadas. Asimismo, se mantienen los riesgos derivados de los conflictos internacionales, así como la incertidumbre sobre la aplicación de políticas comerciales.
3. El Directorio se encuentra especialmente atento a la nueva información referida a la inflación y sus determinantes, incluyendo la evolución de la inflación subyacente, las expectativas de inflación y la actividad económica, para considerar, de ser necesario, modificaciones adicionales en la posición de la política monetaria. El Directorio reafirma su compromiso de adoptar las acciones necesarias para mantener la inflación en el rango meta.
4. En la misma sesión, el Directorio acordó las siguientes tasas de interés de las operaciones en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero bajo la modalidad de ventanilla.
  - i. Depósitos overnight: 3,00 por ciento anual.
  - ii. Operaciones de reporte directas de títulos valores y de moneda, y Créditos de Regulación Monetaria:
    - i) 5,50 por ciento anual para las primeras 10 operaciones en los últimos 3 meses; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a estas 10 operaciones en los últimos 3 meses. Además, el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias podrá establecer tasas superiores en función al monto de las operaciones.
5. El cronograma de las sesiones en las que el Directorio aprobará el Programa Monetario para los próximos doce meses es el siguiente:

9 de enero	13 de febrero	13 de marzo
10 de abril	8 de mayo	12 de junio
10 de julio	14 de agosto	11 de setiembre
9 de octubre	13 de noviembre	11 de diciembre